



00840

SG/SH/md

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M. Rollán Ojeda

Concejales:

Grupo PP

D. José Luis Navarro Coronado.
D. Valeriano Díaz Baz
D. Carolina Barriopedro Menéndez.
D.^a Carla Picazo Navas.
D. Ignacio Vázquez Casavilla.
D. Juan Manuel Concejero Adrada.
D. José Miguel Martín Criado.
D. Raúl Yusta Nogueira.
D. Rubén Martínez Martín
D.^a Ana María Arespachaga Paso.
D.^a Isabel González Madrid.
D.^a Ana Isabel Pérez Baos.
D. Avelino Menéndez Díaz
D.^a M.^a de los Ángeles Jiménez Méndez.
D. Armando Álvarez Aranda.
D. Virginia Gema Durán Soriano.
D. Eduardo Bejarano Vígara.

Grupo PSOE

D. José Guillermo Fouce Fernández.
D.^a Mercedes Magán Velasco.
D. Juan Rivera Carrasco.
D.^a Helvia Rosendo Olmedo.

Grupo IU-Los Verdes

D. José Fernández Benito.
D.^a Concepción Vidales Cea.

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta de marzo de dos mil doce**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, don Pedro Rollán Ojeda, se reúnen en **primera convocatoria** los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar **sesión plenaria extraordinaria**.

No están presentes D. David Santos Baeza, D. María Inmaculada Álvarez Fernández y D.^a María Teresa Gordón Martínez.

Abierto el acto por la Presidencia a las 14.00 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos siguientes:

Interventora accidental:

D.^a María José Porras Moreno

Secretario General:

D. Saturio Hernández de Marco





1º.- Dación de cuenta del punto nº 2 del Pleno Extraordinario de 14/03/2012 sobre relación de facturas conforme al R.D.Ley 4/12.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda, Empleo y Universidad sobre Plan de Ajuste conforme al R.D.Ley 4/12 y adopción de los acuerdos que procedan.

Se pasa a transcribir, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, el informe del Plan de Ajuste que dice así:

Con fecha 25 de febrero de 2012 fue publicado en el BOE en Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero y en particular al artículo 7, se presenta por esta Intervención, con el visto bueno del Concejal de Hacienda, Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan de Ajuste, así como la remisión del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz a 27 de marzo de 2012. VºBº Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad y Fdo. La Interventora.

Se da lectura al Plan de Ajuste que, literalmente, dice lo siguiente:

PLAN DE AJUSTE AYUNTAMIENTO TORREJÓN DE ARDOZ (en cumplimiento del RDL 4/2012, de 24 de febrero y RDL 7/2012, de 9 de marzo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del RDL 4/2012, de 24 de febrero y de acuerdo al modelo que se incluye en el Anexo II de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, se procede a la elaboración de presente Plan de Ajuste, cuyo contenido se expone a continuación.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE.





B.1 Descripción medidas de ingresos.

Consideración general, en el conjunto de estas medidas no se tenido en cuenta las sucesivas actualizaciones de incremento de IPC durante la vigencia del Plan.

Medida 1. Subida tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

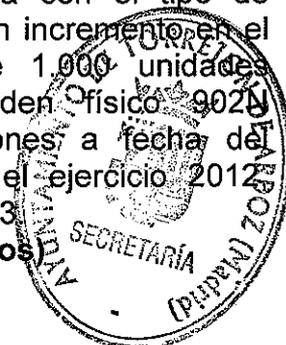
Año 2012

La Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento impulsó en el ejercicio 2011 el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales cuya aprobación por el Pleno del Consistorio con fecha 27.12.2011 y posterior publicación el 29.12.2011 para entrada en vigor el siguiente 01.01.2012 supuso un incremento, en términos medios, en los tipos de gravamen y tarifas de un 23,2% respecto de los aplicados en liquidaciones y autoliquidaciones a lo largo del ejercicio 2011. En materia de tasas el citado incremento apuntaba a la autofinanciación de los servicios públicos dirigida a la sostenibilidad financiera de los mismos.

En el caso particular del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la fijación definitiva de los tipos de gravamen, general e incrementados, se ha producido por la aplicación del artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público que ha supuesto un alza respecto de los determinados por el Pleno del Ayuntamiento de un 10% al estar vigente la Ponencia de Valores Total aprobada por la Gerencia Regional de Catastro de Madrid Provincia en 2001 con efectos para el ejercicio 2002. En definitiva, y para este concreto impuesto, el incremento efectivo de los tipos de gravamen asciende a un 35,59% para el año 2012.

También en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles hay que citar, por un lado, la desaparición progresiva en un plazo máximo de 3 años de las bonificaciones en la cuota reconocidas al amparo del artículo 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que suponen una liberación en términos de cuota liquida con el tipo de gravamen general de 2012 de 350.000€ y, por otro, un incremento en el número de objetos tributarios de aproximadamente 1.000 unidades procedentes de expedientes de alteración de orden físico incorporables por realización de nuevas construcciones a fecha del presente Plan de Ajuste que, previa liquidación en el ejercicio 2012, vendrán incluidas en el padrón catastral del ejercicio 2013.

Cuantificación Medida 1 año 2012: **10.744,41 (miles euros)**





Año 2013

Por otra parte, no hay que olvidar que en el marco de este mismo impuesto el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público provocará, al margen del ejercicio de la potestad tributaria reconocida en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, un incremento mínimo del 10% en los tipos de gravamen.

Igualmente, para este ejercicio y los sucesivos se ha cuantificado el aumento de los diferentes padrones tributarios fruto de la inspección realizada durante el año 2012, contemplada en la medida número 3

Cuantificación Medida 1 año 2013: **15.010,56 (miles euros)**

Año 2014 y siguientes.

No se contemplan nuevas revisiones de tipos de gravamen o tarifas.

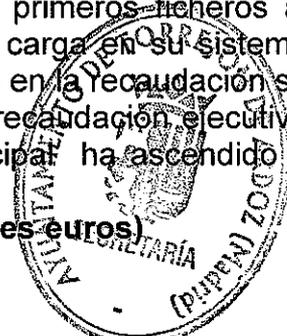
Cuantificación Medida 1 año 2014 y ss.: **15.010,56 (miles euros)**

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con el Estado y/o CCAA).

Con la finalidad de mejorar la eficacia de los resultados de la recaudación ejecutiva y a propuesta de la Concejalía de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión de fecha 30.11.2011 la adhesión al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales suscrito con fecha 28.04.2011 y publicado mediante resolución de 06.05.2011 del Departamento de Recaudación de la AEAT en el BOE de fecha 19.05.2011, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la vista de la mejora en las condiciones según la redacción dada por el texto aprobado y que permitirá la realización de actuaciones de embargo en todo el territorio municipal, superando las limitaciones actuales del territorio municipal con la excepción de las anotaciones preventivas de embargo.

Previa adaptación de la aplicación informática de recaudación ejecutiva, se estima su puesta en ejecución con traslado de los primeros ficheros al Departamento de Recaudación de la AEAT para su carga en su sistema informático en el primer semestre del 2012. La mejora en la recaudación se estima en un porcentaje del 30% con respecto a la recaudación ejecutiva del año 2011 cuyo importe correspondiente al principal ha ascendido a 4.135,76 (miles de euros).

Cuantificación Medida 2 año 2012 y ss.: **1.240,72 (miles euros)**





Medida 3. Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

Las actividades de inspección tributaria se han convertido en una prioridad para la Concejalía de Hacienda en el contexto actual de crisis económica. A finales del ejercicio 2011, la Concejalía de Hacienda ha ampliado y anticipado los objetivos y las actuaciones de inspección y comprobación inicialmente previstas con el objetivo de incidir en aquéllas cuyos resultados en la detección de hechos imponible no gravados produjeran incorporaciones de alta o rectificaciones que consolidarán e incrementarán las matrículas de los conceptos tributarios gestionados por cobro periódico y notificación colectiva mediante operaciones de gestión censal dirigidas a obtener el mayor rendimiento de cada figura y que, al tiempo, permitieran la liquidación de ejercicios no prescritos.

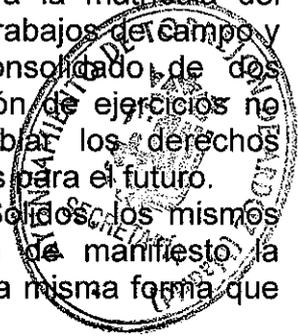
Esta prioridad de la Concejalía ha motivado que con carácter preliminar se hayan realizado trabajos de campo y de examen y explotación de bases de datos informáticas que han arrojado resultados provisionales en las siguientes líneas de acción en la identificación de potenciales bolsas de fraude:

En el ámbito del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Ayuntamiento ha recibido de la Gerencia Regional de Catastro de Madrid Provincia los resultados de la aplicación al territorio del municipio de la herramienta DETECAR con la finalidad de aflorar omisiones y ampliaciones en la base de datos de Catastro. Una vez depurados y concretados los expedientes positivos relativos a construcciones posteriores a 2008 –el vuelo empleado para el cruce de bases de datos gráficas es de 2008- se liquidarán las altas y los ejercicios no prescritos.

Por lo que hace al Impuesto sobre Actividades Económicas, de gestión compartida con la Administración General del Estado, cuya competencia de inspección ya tiene delegada el Ayuntamiento, se ha detectado, entre otros, el ejercicio de la actividad de promoción inmobiliaria en actores pertenecientes al sector de la actividad financiera cuyos epígrafes no alcanzan tal ejercicio y que dará lugar a la liquidación de ejercicios no prescritos y a la incorporación de nuevos epígrafes en la matrícula censal que gestiona el Estado.

En el ámbito de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, los estudios preliminares han puesto de manifiesto el incremento del número de objetos tributarios en un 25% respecto a la matrícula del ejercicio 2011 debido, al tiempo que no se realizaban trabajos de campo y a la incorporación al ámbito del suelo urbano consolidado de los desarrollos urbanísticos, con la consiguiente liquidación de ejercicios no prescritos. La citada actuación podrá suponer doblar los derechos reconocidos respecto al ejercicio anterior y consolidarlos para el futuro.

En el ámbito de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, los mismos trabajos de explotación de bases de datos ponen de manifiesto la existencia de hechos imponible no gravados que de la misma forma que





00345

para la figura anterior provocará un incremento significativo de la matrícula y la liquidación de ejercicios no prescritos.

No obstante lo expuesto, no se obviarán las actividades definidas en el Plan Municipal de Inspección vigente y se absorberán las actuaciones inicialmente previstas para su inicio y terminación en el ejercicio 2012 relativos a conceptos tributarios que se gestionan mediante liquidaciones de ingreso directo o mediante autoliquidaciones como liquidaciones trimestrales de IAE, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Así como la incoación de los expedientes sancionadores a que hubiere lugar.

En términos generales y pendiente de concreción con un mayor avance de los cruces informáticos una vez cargada la información obtenida en los trabajos de campo en la aplicación informática, se estima una liquidación de derechos en 2012 entre 800.000€ y 1.000.000€.

Para la adecuada cobertura de la totalidad de las actuaciones previstas, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento ha aprobado con fecha 26.03.2012 una actualización y adaptación del Plan Municipal de Inspección vigente aprobado con fecha 30.05.2006 y tácitamente prorrogado bajo la denominación de Plan de Control Tributario en los términos del artículo 116 de la LGT a las circunstancias del actual contexto económico y social. Especialmente importante en este sentido resulta la inclusión en el Plan del estudio individualizado para cada contribuyente de la adopción de medidas cautelares dirigidas al aseguramiento de las cuotas liquidadas por esta vía ya en el seno o en la fase de tramitación del procedimiento de inspección. De esta forma se mejorará la eficacia de los resultados de la Inspección municipal asegurando el cobro de los créditos que se generen desde esta misma fase.

De igual forma se contemplan incrementos en la recaudación derivados de las actuaciones de inspección en términos análogos a los previstos para este ejercicio en los años 2016 y 2020

Cuantificación Medida 3 años 2012, 2016 y 2020: **250,00 (miles euros)**

Medida 4. Correcta financiación de Tasas y Precios Públicos

A fecha de redacción del presente Plan de Ajuste se encuentra en periodo de tramitación la Ordenanza reguladora del Precio Público en la prestación del servicio de ayuda a domicilio que introduce el copago en la financiación del servicio conforme al artículo 64 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, respecto de los precios públicos de la Concejalía de Deportes, que son los de mayor impacto en el presupuesto de ingresos, se aprobó una revisión de tarifas del 20% en Junta de Gobierno el día 23.05.2011.

Desde el 01.01.2012, se viene aplicando la tasa por expedición de documentos relativos a la certificación de la ventanilla única.





Atendiendo al principio de prudencia no se cuantifican estas medidas.
Cuantificación Medida 4 año 2012 y ss.: 0.00

Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos.

Para el año 2012 se aprobaron dos nuevas ordenanzas: una relativa a la Tasa de Aparcamiento Limitado en el entorno del Parque Europa; y otra referida a la Inserción de publicidad en el boletín municipal Plaza Mayor. Asimismo, en el mencionado Parque de Europa, durante el año 2011, se han establecido una serie de concesiones sometidas a canon, para la explotación de diferentes actividades recreativas que están en pleno funcionamiento este año.

Estas tres medidas suponen para el año 2012 y sucesivos, unos ingresos mínimos atendiendo al principio de prudencia de:

INGRESOS CANONES EXPLOTACIONES EN PARQUE EUROPA	108.623,52
TASA APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	116.852,34
PRECIO PÚBLICO PUBLICIDAD BOLETINES MUNICIPALES	62.520,00

Por otro lado, con fecha de 27.11.2011 por el Pleno de la Corporación Municipal se ha aprobado una revisión de tarifas y tipos de gravamen relativas a las Tasas de ocupación de dominio público municipal o aprovechamiento privativo que ha supuesto un incremento del 23,2%, excepto la referida a los cajeros automáticos que ha supuesto un incremento del 100%.

El aumento en estas Tasas, suponen un incremento en los ingresos de 203.938 € aproximadamente. Cuantía que no está recogida en la medida número 1.

TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERENOS USO PUBLICO
TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS
TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON KIOSCOS
TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CAJEROS
TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON VALLAS, Y OTROS

Cuantificación Medida 5 año 2012 y ss.: **491.93 (miles de euros)**

B.2 Descripción medidas de gastos.

Consideración general, en el conjunto de estas medidas no se ha tenido en cuenta las sucesivas actualizaciones de incremento de IPC durante la vigencia del Plan.

Medida 1. Reducción de costes de personal.





Como medida de ahorro y para ajustar la nueva dimensión de los servicios que presta el Ayuntamiento; y en base al certificado expedido por el Departamento de Recursos Humanos que contiene las jubilaciones que durante el periodo de vigencia del presente plan, se van a producir, se cuantifica la reducción del gasto anual de personal atendiendo a los siguientes parámetros:

Año 2012 se amortiza el 100% de las plazas

Año 2013 y siguientes, se amortizará el 80 % de las jubilaciones producidas.

Cuantificación Medida 1 año 2012 y ss.: **se cuantifica en el Anexo B.2**

Medida 6. Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local.

En virtud del protocolo de funcionamiento de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 06.07.2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se estableció una reducción de aproximadamente el 50 % del personal eventual, pasando de 25 a 13 los cargos de confianza; asimismo, se acordó su congelación salarial para los cuatro años de la presente legislatura. Estas medidas suponen anualmente un ahorro de 773,00 (miles de euros).

No obstante, como la medida entró en funcionamiento a mitad del año 2011, el ahorro anual respecto a dicho año es del 50%.

Cuantificación Medida 6 año 2012 y ss.: **386.50 (miles de euros)**

Medida 13. Modificación de la organización de la corporación local.

En virtud del protocolo de funcionamiento de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 06.07.2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se estableció una reducción en cuanto al número de concejales con dedicación exclusiva; se rebajaron los sueldos de los concejales sin dedicación exclusiva hasta un 40%; y por último, se acordó su congelación salarial para los cuatro años de la presente legislatura. Estas medidas suponen anualmente un ahorro de 114,00 (miles de euros).

No obstante, como la medida entro en funcionamiento a mitad del año 2011, el ahorro anual respecto a dicho año es del 50%.

Finalmente, se destaca, aun cuando no se cuantifica económicamente, que desde julio del 2011, todos los cargos públicos, incluidos los cargos de confianza, que dispongan de telefonía aportada por el Ayuntamiento tendrán que abonar el importe de su consumo, descontándose de su nómina.

Cuantificación Medida 13 año 2012 y ss.: **57.43 (miles de euros)**





Medida 15. Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Con fecha 14.03.2012 se aprobó definitivamente por el Pleno de la Corporación los Presupuestos Generales Municipales para el año 2012, que llevaban implícita una reducción en la prestación de servicios no obligatorios., como, entre otros, la supresión de la prestación del servicio por parte de la U.V.I móvil municipal.

Esta reducción se ha calculado atendiendo a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 programa por programa.

Cuantificación Medida 14 año 2012 y ss.: **3.295,62 (miles de euros)**

Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.

A) En virtud del convenio suscrito entre los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de fecha 07.02.2012, cuyo principio inspirador, debido a la actual situación de crisis, fue el mantenimiento del empleo, se llegaron a los siguientes acuerdos con repercusión económica:

-Disminución de la aportación anual al fondo social en 370,00 (miles de euros)

-Disminución anual del complemento de productividad en 457,00 (miles de euros)

-Disminución anual aproximada complemento IT en 100,00 (miles de euros)

-Reducción premios fidelidad en 66,00 (miles de euros)

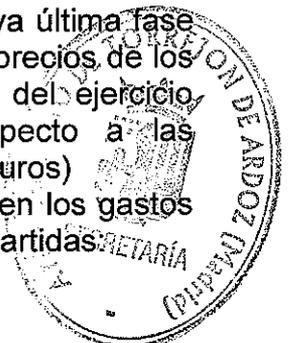
-Supresión partida destinada a valoración de puestos de trabajo, en 350,00 (miles de euros)

-Finalización de la vigencia acuerdo policía municipal valorado en 317,00 (miles de euros)

B) En los Presupuestos Generales para el año 2012 aprobados en fecha 14.03.2012, se contempla una reducción en el Capítulo 4 de los gastos destinados a subvenciones a vecinos y a diferentes entidades, que con respecto a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 del mismo Capítulo, asciende a 1.565,35 (miles de euros). Así se suprimen, a modo de ejemplo, las Becas de libros o las Ayudas al transportes, eliminando duplicidades entre administraciones.

C) La puesta en marcha de las sucesivas fases del Plan de Austeridad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz iniciado en el 2008 y cuya última fase fue aprobada a finales del año 2011; así como la revisión de precios de los contratos llevada a cabo, también, en el último trimestre del ejercicio precedente. Ha supuesto alcanzar un ahorro con respecto a las obligaciones reconocidas netas 2011 de 4.753,33 (miles de euros)

D) Para el año 2013, se ha previsto una nueva disminución en los gastos del Presupuesto General del ayuntamiento en las siguientes partidas:





-Subvenciones entidades deportivas de élite: 240,00 (miles de euros) ya comunicada a los tres clubes afectados

-Captación de suelo y Proyectos urbanísticos: 1129,00 (miles de euros), debido a la conclusión de los desarrollos urbanísticos del municipio de los últimos 4 años.

-Centro de comunicación y punto de encuentro: 731,00 (miles de euros), concluida ya esta inversión.

-Intereses de demora: 500,00 (miles de euros), motivado por operativa contemplada en el RDL 4/2012.

-Contrato de prestación servicios económicos: 900,00 (miles de euros), concluida en el año 2012 la liquidación con la mercantil que prestaba el servicio de colaboración en la recaudación ejecutiva y gestión de multas, antes del retorno al Ayuntamiento de la prestación de estos servicios, en enero de 2011.

Cuantificación Medida 16 año 2012.: **7.978,70(miles de euros)**

Cuantificación Medida 16 año 2013 y ss.: **11.478,70(miles de euros)**

B.3 Otro tipo de medidas.

Otras.

Mediante acuerdo adoptado el día 30.03.2012 en el consejo de administración de la EMVS de Torrejón de Ardoz, se reconoce la obligación y compromiso de pago a favor del Ayuntamiento de la cantidad de 5.688.782,09 euros por los siguientes conceptos:

a) 4.173.990,47 euros, cantidad que el Ayuntamiento comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud del RDL 4/2012, y que corresponden a las obligaciones pendientes de pago de la citada mercantil.

b) 1.514.791,62 euros, cantidad que corresponde a los intereses que genera la cifra anterior, calculada a un tipo del 5,5 % durante 10 años con un periodo de carencia de 2 años.

Dicho acuerdo recoge la siguiente forma de pago:

El abono de 4 anualidades de 1422,20 (miles de euros) cada una, durante el periodo 2013-2016.

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados.

Consideración general, en la determinación de la financiación de los servicios públicos se tenido en cuenta las sucesivas actualizaciones de incremento de IPC durante la vigencia del Plan.

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

Se financia con la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos que sólo se exige a los inmuebles de uso industrial o comercial de más de 250 metros cuadrados, así como a las oficinas bancarias.





Dado que el déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2,36	1,94	1,84	1,88	1,92	1,95	2	2	2,10	2,12	2,17	2,21

Servicio público 4.Servicio de tratamiento de residuos

La financiación de este servicio se obtiene de los ingresos obtenidos de la entidad ECOEMBES por la venta de los residuos.

Al igual que en el caso anterior, el déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,13	0,12	0,11	0,12	0,12	0,12	0,12	0,13	0,13	0,13	0,13	0,14

Servicio público 6.Servicios hospitalarios

En este apartado se incluye el servicio de ambulancia UVI móvil municipal. Se trata de un servicio que se prestaba hasta el ejercicio 2011, suprimiéndose en el ejercicio 2012. La financiación de este servicio procedía de la Tasa por Servicios Sanitarios que se liquidaba a las compañías de seguros por los accidentes que atendía la ambulancia UVI móvil municipal.

El impacto financiero en el ejercicio 2011 fue: 0,81 %.

Servicio público 7.Servicios sociales y asistenciales

Se incluyen aquí los servicios prestados desde la Concejalía de Bienestar Social. Los beneficiarios de estos servicios no abonan nada excepto en el caso del servicio de ayuda a domicilio. En el ejercicio 2012 se ha establecido una ordenanza reguladora de precio público que prevé el abono de los usuarios de un porcentaje de su coste en función de la renta del beneficiario.

El déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1,43	0,98	0,96	0,98	1	1,02	1,04	1,06	1,08	1,10	1,13	1,15



Servicio público 8. Servicios educativos

Se incluyen aquí los servicios prestados desde la Concejalía de Educación tales como la realización de actividades extraescolares, organización de ludotecas y actividades a realizar fuera de la jornada lectiva ordinaria. Los beneficiarios de estos servicios no realizan ninguna contraprestación.

El déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,63	0,92	0,90	0,91	0,93	0,95	0,97	0,99	1,01	1,03	1,05	1,07

Servicio público 9. Servicios deportivos

Se incluyen aquí todos los servicios prestados desde la Concejalía de Deportes. La financiación de estos servicios se realiza por parte de los usuarios de las instalaciones deportivas de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas reguladoras de los precios públicos correspondientes.

De acuerdo con la tabla presentada, estos servicios, excepto en el ejercicio 2011 se autofinancian por lo que aportan recursos de carácter ordinario.

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0,62	0,25	0,24	0,25	0,25	0,26	0,26	0,27	0,27	0,28	0,29	0,29

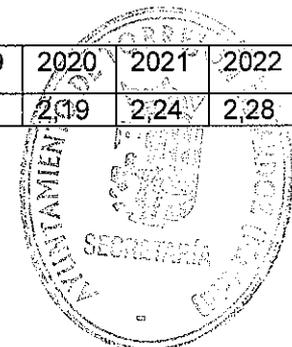
Servicio público 10. Servicios culturales

Se incluyen aquí los servicios prestados desde la Concejalía de Cultura. Los beneficiarios de estos servicios no abonan ningún precio público, debido a la externalización de cursos y talleres en todos los centros culturales, y prescindiendo de los ingresos obtenidos por el teatro municipal

Dado que el déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2,01	1,94	1,90	1,94	1,98	2,01	2,06	2,11	2,15	2,19	2,24	2,28

Servicio público 13. Gestión urbanística





La financiación de los servicios relacionados con la gestión urbanística se financian con los recursos procedentes de las tasas por licencias urbanísticas, licencias de habitabilidad y primera ocupación y licencias de apertura.

Al igual que en los casos anteriores en los que el déficit que supone la prestación del servicio se cubre con el resto de los recursos ordinarios del municipio, se va a poner de manifiesto, en concepto de impacto financiero, la parte de los recursos ordinarios necesarios en cada caso (tanto por 100):

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2,3	1,16	1,14	1,16	1,18	1,20	1,23	1,26	1,28	1,31	1,33	1,36

Resto de los servicios públicos

En el resto de los servicios se han considerado la prestación de servicios relacionados con el cementerio, el servicio de grúa y depósito de vehículos municipal y la expedición de documentos. En todos los casos la financiación específica proviene de las tasas correspondientes establecidas en las ordenanzas fiscales. No obstante, al igual que en los casos anteriores donde los servicios se financian mediante tasas éstos son deficitarios.

Al igual que en los casos anteriores se refleja que parte de los recursos ordinarios son necesarios para financiar estos servicios:

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
11,41	7,70	7,48	7,63	7,78	7,92	8,13	8,29	8,46	8,60	8,80	8,97

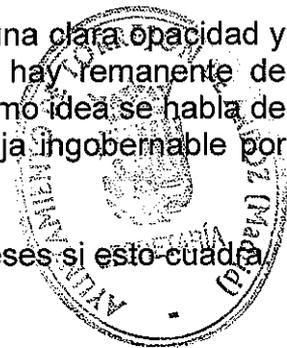
En Torrejón de Ardoz, 23 de marzo de 2012.. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla. Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad. (P.D.A. 15/06/2011).

Interviene el Sr. Fouce para preguntar si se va a traer el acta que no se aprobó. Se señala que sí.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que se da cuenta de las facturas que fueron en la relación con un cambio por una situación detectada que hay que corregir.

Interviene el Sr. Fouce para decir que se sigue una clara opacidad y falta de transparencia porque no están las cuentas, hay remanente de tesorería negativo, se gasta más que los ingresos, y como idea se habla de la inspección fiscal, pero en todo caso hay una burbuja ingobernable por ustedes que va a ir a más.

Indica también que ya ser verá dentro de tres meses si esto cuadra





Interviene el Sr. Fernández Benito para decir que evidentemente no se puede estar en contra de que los proveedores cobren, pero no se va a acompañar porque esto es algo muy pasajero, se sigue teniendo menos ingresos que gastos, la EMVS es una pesada carga incuestionable, y no se conoce la realidad de las cuentas.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que todos los municipios han aprovechado y aprovechan el esfuerzo del Gobierno de la Nación para hacer viable la situación que es comprometida y que se trata de resolver con este plan.

Es incomprensible, sigue diciendo, que la oposición no ponga sus medios para salir de una situación que es general, y eso demuestra la irresponsabilidad de la oposición.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: NO; IU: NO.

Se aprueba este punto del orden del día por la mayoría absoluta legal de miembros de derechos de la Corporación.

En explicación de voto interviene el Sr. Fouce para decir que ustedes han arruinado a la ciudad con todo el despilfarro que se ha producido, y ahora tienen que pedir auxilio a la ciudad ya que les van a subir los impuestos de manera irresponsable.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

